



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 17 DE ABRIL

MEDIDAS ESTATALES

1) Resolución de 13 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

Se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, aprobada por Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, en concreto en la tercera parte de la adaptación del PGCP, «Cuentas anuales»; en la cuarta parte de la adaptación del PGCP, «Cuadro de cuentas»; y, en la quinta parte de la adaptación del PGCP, «Definiciones y relaciones contables».

Se suprimen las referencias de la citada Resolución de 1 de julio de 2011, y de la Resolución de 25 de julio de 2012, a las entidades mancomunadas y a las sociedades de prevención de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Dicha regulación entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

2) Orden APA/349/2020, de 15 de abril, por la que se prorrogan las autorizaciones de los proyectos relativos al uso de animales con fines científicos concedidas en virtud del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se prorroga la validez de las autorizaciones de los proyectos autorizados por el art. 33 del RD 53/2013, de 1 de febrero, cuya fecha de expiración se haya producido a partir del día 1 de marzo, hasta 120 días después de la finalización de la declaración del estado de alarma o prórrogas del mismo, pudiendo ampliarse dicho plazo, por un máximo de 30 días adicionales.

3) Resolución de 15 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se modifica la dirección de acceso a la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

La dirección de acceso a la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática es: <https://mpr.sede.gob.es>.

Se mantendrá activa la anterior, <https://sedempr.gob.es>, hasta que la puesta en marcha de la nueva sea totalmente efectiva para todos los procedimientos administrativos accesibles a través de la misma.



4) Orden TFP/350/2020, de 16 de abril, por la que se modifica la Orden TFP/2/2020, de 8 de enero, por la que se determina la fecha a partir de la cual será efectiva la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Oficina de Conflictos de Intereses en los procedimientos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre; y por la que se aprueban los modelos de declaraciones, comunicaciones y documentos electrónicos.

Se modifica la citada orden en su artículo primero, estableciendo como fecha de inicio, a partir de la cual los sujetos obligados por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, se deberán relacionar con la Oficina de Conflicto de Intereses, el 20 de octubre de 2020, a través de la Subselección Electrónica del Portal FUNCIONA,

Hasta esa fecha, los sujetos obligados podrán presentar los modelos aprobados en el artículo 2 bien de forma electrónica, bien en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5) Orden SND/351/2020, de 16 de abril, por la que se autoriza a las Unidades NBQ de las Fuerzas Armadas y a la Unidad Militar de Emergencias a utilizar biocidas autorizados por el Ministerio de Sanidad en las labores de desinfección para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se autoriza a estas Unidades, dentro de las actuaciones de desinfección con ocasión del estado de alarma, a utilizar biocidas del grupo principal 1, descritos en el artículo 1.1 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, que están autorizados y relacionados por el Ministerio de Sanidad como eficaces para la lucha contra el COVID-19.

También podrán realizar desinfecciones aéreas, a través de las técnicas de nebulización, termonebulización y micronebulización.

6) Orden SND/352/2020, de 16 de abril, por la que se modifica la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se suprime el apartado séptimo de la Orden SND/234/2020, y se modifica el Anexo I, referido a la información epidemiológica que deben remitir de forma agregada las Comunidades Autónomas, en concreto: sobre los casos de COVID19; la situación de capacidad asistencial; las necesidades de recursos materiales; y, las contrataciones de recursos humanos.

7) Resolución de 15 de abril de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establecen, en su ámbito de gestión, medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.



Establece esta Resolución medidas extraordinarias que posibiliten y faciliten la ejecución de la formación de los trabajadores y trabajadoras, optimizando su empleabilidad, y que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, circunscribiéndose la misma al ámbito de gestión estatal del Servicio Público de Empleo Estatal en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Será de aplicación:

- a) En la iniciativa de formación programada por las empresas, a las acciones formativas que se programen durante 2020, con cargo al crédito de formación del que disponen las empresas durante dicho ejercicio.
- b) En la iniciativa de oferta formativa para trabajadores ocupados, a las convocatorias recogidas en el anexo de esta resolución, considerando la ampliación del plazo de ejecución establecido en la disposición adicional segunda.
- c) En la iniciativa de oferta formativa para trabajadores desempleados, a las convocatorias aprobadas por las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta y Melilla que así se determine por resolución de las personas titulares de dichas Direcciones Provinciales.

Junto a lo anterior, se establecen requisitos especiales para los beneficiarios, siendo en general, las empresas con créditos de formación o entidades beneficiarias de subvenciones, entre otras.

Se habilita la posibilidad de utilizar el aula virtual, como formación presencial, al mismo tiempo que se regula la ejecución de la formación, siendo ambas regulaciones aplicables para la obtención de los Certificados de Profesionalidad.

Se obliga, a efectos de esta norma, a todos los interesados, incluidas las personas físicas, a relacionarse electrónicamente con el Servicio Público de Empleo Estatal y, en cuanto entidad colaboradora del mismo, con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, permitiéndose el uso de medios electrónicos para garantizar la asistencia de los participantes, siempre que se acredite su identidad.

La Resolución dedica un título específico a la formación programada por las empresas, incluyendo disposiciones específicas sobre las entidades de formación y sus destinatarios, así como a la formación de personas trabajadoras ocupadas, en las que se le da especial apoyo a aquellas cuyo empleo se haya visto afectado por el COVID19.

La actividad formativa asociada a los permisos individuales de formación que se hubiera suspendido por la declaración del estado de alarma podrá reanudarse una vez cesada la vigencia del mismo.

8) Resolución de 8 de abril de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se amplía, de forma extraordinaria por la situación derivada del COVID-19, el plazo de justificación de los fondos librados por el Servicio Público de Empleo Estatal a las Comunidades Autónomas en el ejercicio económico 2019, para la



gestión de subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los presupuestos generales de dicho organismo.

Los referidos plazos, derivados de las Órdenes TMS/425/2019, de 8 de abril, TMS/941/2019, de 6 de septiembre y, TMS/1156/2019, de 26 de noviembre, se amplían de forma extraordinaria por un tiempo equivalente al del periodo de vigencia del estado de alarma, al que se añadirá un periodo adicional de un mes.

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales

17 de abril de 2020.